

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



**MUTUA  
INTERCOMARCAL**

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro de equipamiento de señalización digital con destino las sucursales de Mutua Intercomarcal.

|           |  |          |
|-----------|--|----------|
| <b>1</b>  | <b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>             | <b>3</b> |
| <b>2</b>  | <b>NATURALEZA DEL CONTRATO</b>               | <b>3</b> |
| <b>3</b>  | <b>ALCANCE DEL SUMINISTRO</b>                | <b>3</b> |
| <b>4</b>  | <b>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>           | <b>3</b> |
| 4.1       | Pantallas                                    | 3        |
| 4.2       | Mini PC tipo NUC                             | 4        |
| 4.3       | Soportes de pared                            | 4        |
| <b>4</b>  | <b>COMPATIBILIDAD Y RENDIMIENTO</b>          | <b>4</b> |
| <b>5</b>  | <b>ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES</b>      | <b>4</b> |
| <b>6</b>  | <b>CONDICIONES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO</b> | <b>5</b> |
| <b>7</b>  | <b>CRITERIOS DE ACEPTACIÓN</b>               | <b>5</b> |
| <b>9</b>  | <b>GARANTÍA</b>                              | <b>5</b> |
| <b>8</b>  | <b>CONDICIONES DEL MATERIAL</b>              | <b>6</b> |
| <b>9</b>  | <b>COMPATIBILIDAD Y HOMOGENEIDAD</b>         | <b>6</b> |
| <b>10</b> | <b>FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO</b>     | <b>6</b> |

## **1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto del presente Pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de suministro de equipamiento de señalización digital destinado a la visualización y difusión de contenidos informativos y corporativos en distintas dependencias de Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 39.

El equipamiento será instalado en las salas de espera de las sucursales de **Barcelona** (C/ Ausiàs Marc, 165), **Tàrraga** (C/ del Carme, 34) y **Girona** (C/ de les Agudes, 2-6), así como en los pasillos y espacios comunes de las diferentes plantas de la **Sede Social**, ubicada en la Avenida Icaria, 133-135.

## **2 NATURALEZA DEL CONTRATO**

El contrato tiene naturaleza de contrato de suministro, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

## **3 ALCANCE DEL SUMINISTRO**

El suministro comprenderá, como mínimo, los siguientes elementos:

- Cuatro (4) pantallas profesionales de 55 pulgadas.
- Una (1) pantalla profesional de 75 pulgadas.
- Cinco (5) mini PC tipo NUC.
- Cinco (5) soportes de anclaje a pared.

Transporte y entrega del equipamiento en las ubicaciones indicadas por la Mutua.

Distribución prevista por centros:

- **Sucursal Girona:** Carrer de les Agudes 2-6: (1) monitor de 55" y (1) mini PC tipo NUC.
- **Sucursal Tàrraga:** Carrer del Carme 34: (1) monitor de 55" y (1) mini PC tipo NUC.
- **Sucursal Barcelona:** C/ Ausiàs Marc 165: (1) monitor de 75" y (1) mini PC tipo NUC.
- **Seu Social Icaria:** Av. Icaria 133-135: (2) monitores de 55" y (2) mini PC tipo NUC.

No se incluyen en el alcance del contrato servicios de instalación, configuración ni gestión de contenidos.

## **4 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

### **4.1 Pantallas (5 unidades):**

Las pantallas deberán cumplir, como mínimo, las siguientes características:

- Tamaño: (4) pantallas de 55 pulgadas, y (1) pantalla de 75 pulgadas.
- Resolución Mínima: 4K UHD (3840 x 2160).
- Uso profesional con funcionamiento continuado mínimo 16x7.
- Brillo mínimo de 350 cd/m<sup>2</sup>.
- Conectividad mínima: 2 entradas HDMI.

- Compatibilidad con sistemas de montaje VESA.
- Vida útil mínima del panel: 30.000 horas.

No se admitirán pantallas de uso exclusivamente doméstico.

#### **4.2 Mini PC tipo NUC (5 unidades):**

Cada pantalla irá asociada a un mini PC con las siguientes características mínimas:

- Procesador Intel i5 o equivalente.
- Memoria RAM mínima de 8 GB.
- Almacenamiento SSD mínimo de 256 GB.
- Conectividad HDMI, Ethernet y Wi-Fi.
- Sistema operativo Windows 11 Pro correctamente licenciado.
- Capacidad de arranque automático tras corte eléctrico.

#### **4.3 Soportes de pared (5 unidades):**

Los soportes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Compatibles con pantallas de 55 y 75 pulgadas.
- Sistema de fijación seguro y estable.
- Incluyendo todos los elementos de anclaje necesarios.

### **5 COMPATIBILIDAD Y RENDIMIENTO**

El equipamiento suministrado deberá ser plenamente compatible y ofrecer un rendimiento adecuado para la visualización y reproducción de contenidos audiovisuales de uso corporativo, incluyendo, entre otros:

- Reproducción de contenidos de vídeo en resolución 4K UHD.
- Presentaciones corporativas, material informativo y contenidos multimedia.
- Señalización digital y visualización de información en entornos profesionales.
- Uso continuado en sesiones de proyección, reuniones y espacios comunes.

El conjunto formado por la pantalla y el mini PC asociado deberá garantizar una reproducción fluida, estable y sin interrupciones de contenidos audiovisuales en resolución 4K, así como un funcionamiento fiable en entornos de uso profesional continuado.

No se requiere que el equipamiento esté destinado a tareas de edición audiovisual profesional, sino a la correcta visualización y reproducción de contenidos.

### **6 ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 76.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), la adscripción de medios personales deberá ser razonable, justificada y proporcional a la entidad y características del contrato, sin limitar la concurrencia.

A tal efecto, la empresa adjudicataria designará un interlocutor único, que actuará como responsable de coordinación del suministro y será el canal de comunicación con el responsable del contrato. Sus funciones comprenderán, como mínimo, la planificación y seguimiento del pedido, la coordinación de la entrega en las ubicaciones indicadas por Mutua Intercomarcal, y la

atención de incidencias relacionadas con el suministro, sin incluir actuaciones de instalación o configuración.

Con una antelación mínima de una semana a la fecha prevista de entrega, el interlocutor comunicará al responsable del contrato la información de expedición y entrega a fin de coordinar la recepción del material.

## **7 CONDICIONES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**

El adjudicatario será responsable del transporte y entrega del equipamiento en las ubicaciones que indique Mutua Intercomarcal. El suministro se considerará correctamente ejecutado con la entrega física del material.

La entrega deberá coordinarse para minimizar cualquier interferencia con la actividad habitual de Mutua Intercomarcal en las ubicaciones de destino. En caso de que sea necesario acceder a zonas con actividad, el adjudicatario lo comunicará al responsable del contrato con antelación suficiente para acordar la franja y condiciones de recepción.

## **8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN**

El equipo se considerará aceptado cuando:

1. Se verifique que cumple todas las especificaciones técnicas del presente pliego.
2. Se compruebe su correcto encendido, funcionamiento y reconocimiento de todos los componentes.
3. Se formalice el acta de conformidad del suministro, cuando proceda.

## **9 GARANTÍA**

El equipamiento suministrado deberá contar con una garantía mínima de dos (2) años frente a defectos de fabricación, incluyendo la reparación o sustitución del material defectuoso sin coste adicional. La garantía iniciará su cómputo a partir de la fecha de recepción y conformidad del suministro (acta de conformidad o, en su defecto, albarán de entrega conformado), momento desde el cual Mutua Intercomarcal podrá comprobar que el material se ajusta a lo estipulado en los pliegos.

Durante el periodo de vigencia de la garantía, el contratista estará obligado a subsanar a su costa todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados (incluidos los acabados y las piezas que componen cada elemento), con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que pueda incurrir.

La empresa adjudicataria se comprometerá a:

- Reparar posibles deterioros en el plazo máximo de (1) semana.
- Suministrar piezas y componentes de repuesto en el plazo máximo de (1) semana desde la comunicación de la incidencia.
- Contar con stock de piezas, acabados y materiales durante el plazo de garantía ofertado.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los elementos suministrados, Mutua Intercomarcal podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o su reparación si esta fuera suficiente.

## **10 CONDICIONES DEL MATERIAL**

Todo el material deberá ser nuevo, de primera mano, no reacondicionado, y corresponder a modelos vigentes en el mercado en el momento de la entrega.

## **11 COMPATIBILIDAD Y HOMOGENEIDAD**

Todo el equipamiento suministrado deberá ser homogéneo en cuanto a modelos y características técnicas, con el fin de facilitar su gestión y mantenimiento por parte de la Mutua.

## **12 FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO**

En cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores especificados en ella tienen la obligación de presentar en formato electrónico las facturas de importe superior a cinco mil euros (IVA excluido): <https://face.gob.es/es>

En la factura electrónica presentada por el adjudicatario, se deberá de recoger la siguiente información:

- Objeto del contrato sobre el concepto facturado.
- El número de expediente al que está asociada.
- La fecha y el centro de la Mutua en que se ha realiza la entrega de material.
- Los albaranes y los partes de trabajo que justifiquen el suministro, así como cualquier otro documento que Mutua Intercomarcal considere necesario para acreditarlo.

En Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

**Responsable de Sistemas y Seguridad de la Información**

**Mutua Intercomarcal, MCSS núm. 39**